

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ”**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

Entre los suscritos a saber **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C, identificado (a) con cédula de ciudadanía No ###.###.### de Bogotá, quien actúa como CARGO y representante legal de la **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.** sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá entidad de servicios financieros, legalmente constituida y con autorización para funcionar expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa única y exclusivamente como **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, institución de servicios de carácter privado, sin ánimo de lucro creada mediante Decreto 062 del 11 de Febrero de 1891, todo lo cual consta en el certificado adjunto expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, en desarrollo de lo pactado en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Contratación y Pagos constitutivo del patrimonio autónomo denominado **“FIDUOCCIDENTE - FIDEICOMISO No. 3-4-1973- CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ”**, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y de la otra, **(i) NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C, identificado (a) con cédula de ciudadanía No Xxxxxx de Xxxxxx, quien actúa debidamente facultado en su calidad de representante legal de **NOMBRE COMPLETO** de **EL EJECUTOR** identificada con **NIT XXX.**, sociedad con domicilio en XXXXX, constituida mediante escritura pública No. xxxx del xx de xxxx de xxxx, otorgada en la Notaría xx del Círculo de xxxxx, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de XXXX, en adelante denominado **EL EJECUTOR** y **(ii) NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**, mayor de edad y vecino (a) de Bogotá D.C, identificado (a) con cédula de ciudadanía No Xxxxxx de Xxxxxx, quien actúa debidamente facultado en su calidad de representante legal de **NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO identificada con NIT XXX.**, sociedad con domicilio en XXXXX, constituida mediante escritura pública No. xxxx del xx de xxxx de xxxx, otorgada en la Notaría xx del Círculo de xxxxx, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de XXXX, en adelante denominado **EL BENEFICIARIO** y quienes se denominarán conjuntamente **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo.. Las partes acuerdan las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

I CONSIDERACIONES Y DEFINICIONES

I. CONSIDERACIONES:

1. Conforme con lo dispuesto en la Ley 29 de 1990 y los Decretos 393 y artículos vigentes del 591 de 1991, dentro de las modalidades para el adelanto de actividades de ciencia y tecnología, se encuentra los Convenios Especiales de Cooperación entre entidades públicas o entre éstas y los particulares.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

2. Corresponde a **COLCIENCIAS** fomentar y apoyar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación a nivel nacional y en todas las áreas del conocimiento a través de sus diferentes programas nacionales y estratégicos.
3. **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** y **COLCIENCIAS** han liderado **EL PROYECTO** de Brechas Tecnológicas, para lo cual suscribieron en 2005 el convenio de cooperación técnica No.165-2007.
4. Que mediante documento privado de fecha 28 de Diciembre de 2007, **LA FIDUCIARIA** y **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA** en su calidad de **FIDEICOMITENTE** celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración, Contratación y Pagos constitutivo del patrimonio autónomo denominado “**FIDUOCCIDENTE - FIDEICOMISO No. 3-4-1973- CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** cuyo objeto y finalidad consiste en “(...) la constitución de un patrimonio autónomo con los bienes que transfiere **EL FIDEICOMITENTE** descritos en el numeral 5.1 del Capítulo V, para que esta los administre, invierta y destine en la forma prevista en el presente contrato y en **EL CONVENIO** con el fin de ejecutar **LOS PROYECTOS**, quedando facultada **LA FIDUCIARIA** para: i) Elaborar y Celebrar los contratos que le solicite **EL FIDEICOMITENTE**, en nombre y por cuenta de éste último, en los términos previstos en el presente contrato y en **EL CONVENIO**, y ii) Realizar los pagos que instruya **EL FIDEICOMITENTE** para el desarrollo de **LOS PROYECTOS**, previa aprobación de **EL COMITÉ TÉCNICO**”.
5. Que en desarrollo del objeto anteriormente señalado, en el contrato de fiducia en el numeral 6.1. del Capítulo VI se estableció que: “ (...) **LA FIDUCIARIA** suscribirá como *mandataria con representación de **EL FIDEICOMITENTE** los contratos u órdenes de compra de servicios por ésta elaborados en los términos de la presente cláusula. **EL FIDEICOMITENTE** será responsable del seguimiento y control de los contratos y órdenes de compra que suscriba **LA FIDUCIARIA** como mandataria con representación de **EL FIDEICOMITENTE** (...)*”
6. Que **EL FIDEICOMITENTE** mediante comunicación de fecha XXXXXX de 2008 solicitó a la Fiduciaria de Occidente S.A., que suscribiera en su calidad de mandataria con representación de éste, el presente Contrato con **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO**, adjuntando a esta comunicación copia del “**MEMORANDO DE ELABORACION DE CONTRATO**”.
7. Que **EL COMITÉ TÉCNICO** aprobó en sesión realizada el día __ () de ____ de 200X, la suscripción del presente contrato con “**INCLUIR NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR**” en calidad de EJECUTOR, para administrar, desarrollar y ejecutar **EL PROYECTO** titulado “**INCLUIR NOMBRE CORTO DEL PROYECTO APROBADO**” - Cod. “**INCLUIR CODIFO DEL PROYECTO APROBADO**”, del cual será BENEFICIARIO “**INCLUIR NOMBRE COMPLETO de EL BENEFICIARIO**”. Se adjunta y forma parte integral de este documento, la certificación en la que consta la aprobación de **EL COMITÉ TÉCNICO**.

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

II. DEFINICIONES:

1. **EL CONVENIO:** Se refiere única y exclusivamente al **CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 165-2007** suscrito mediante documento privado de fecha 27 de diciembre de 2007, entre **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** y **COLCIENCIAS**, para el desarrollo de proyectos y programas de desarrollo tecnológico e innovación a través de grupos empresariales en sectores estratégicos de Bogotá y Cundinamarca que contribuyan a promover la transformación productiva de la ciudad - región.
2. **EL PROYECTO:** Es **EL PROYECTO** denominado XXXXXXXXXXXX que será administrado y ejecutado por **EL EJECUTOR** conforme a lo establecido en el presente contrato.
3. **EL BENEFICIARIO:** Son aquellas empresas del sector productivo y de servicios radicadas en Bogotá – Cundinamarca, integrantes de la jurisdicción de **LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**, pertenecientes a los sectores estratégicos de: sector diseño para moda y agroindustria, sector de las TIC, sector del turismo de negocios, sector salud y sector agroindustrial.
4. **EL EJECUTOR:** Aquellas instituciones que tienen capacidades internas en los aspectos científicos, técnicos, administrativos y financieros, que garanticen la adecuada ejecución de los recursos asignados a cada proyecto.

Para efectos del presente contrato, **EL EJECUTOR** es el contratista seleccionado por **EL FIDEICOMITENTE** para celebrar el presente contrato, es decir, XXXXXXXXXXXX., conforme a la selección efectuada por **EL COMITÉ TÉCNICO**.

5. **COMITÉ TÉCNICO:** Es el órgano creado para supervisar la ejecución de **EL CONVENIO**.
6. **MEMORANDO DE ELABORACION DE CONTRATO:** Es el documento que contiene las condiciones de **EL PROYECTO**.
7. **FINANCIAMIENTO CON RECUPERACIÓN CONTINGENTE:** Es aquel en el cual **el CONTRATANTE**, podrá ordenar el retorno del capital, los intereses y todos los gastos y honorarios que se causen en desarrollo del presente contrato, en caso de que **EL EJECUTOR** o **EL BENEFICIARIO** incurran en alguna causal de incumplimiento o reembolso establecida en el **MEMORANDO DE ELABORACION DE CONTRATO** o en este contrato. En este caso, **EL COMITÉ TÉCNICO** a través de **EL FIDEICOMITENTE**, informará a la Fiduciaria de Occidente en su condición de mandataria con representación de éste la causal de incumplimiento o reembolso e impartirá las instrucciones correspondientes para que **EL CONTRATANTE** ordene el retorno de los recursos a que haya lugar.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

Efectuadas las anteriores consideraciones y definiciones las partes acuerdan, que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: EL EJECUTOR, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, y financiera, por medio del presente contrato se obliga a desarrollar, administrar y ejecutar los recursos destinados al proyecto titulado “**INCLUIR NOMBRE CORTO DEL PROYECTO APROBADO**”, según las condiciones establecidas en el **MEMORANDO DE ELABORACIÓN DE CONTRATO** y en el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL EJECUTOR, de manera completamente autónoma e independiente dará cumplimiento al objeto del presente contrato colocando al servicio de **EL CONTRATANTE** sus conocimientos y experiencia en el tema, actividad que desarrollará en los términos previamente establecidos en este contrato y en sus anexos, los cuales se entienden incorporados al contrato, y que las partes declaran conocer y aceptar.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato es de xxx (##) meses o días, que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio, que deberá ser suscrita por las personas designadas por las partes.

TERCERA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es xxxxx total en LETRAS de pesos (\$NUMEROS) m/te, así:

PARAGRAFO PRIMERO: FINANCIAMIENTO: El valor de este contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL EJECUTOR** en calidad de cofinanciamiento en la modalidad de Financiamiento con Recuperación Contingente, de conformidad con las instrucciones irrevocables que para tal efecto reciba de **EL FIDEICOMITENTE**. El valor restante de **EL PROYECTO** será financiado de la siguiente manera:

- a. **EL BENEFICIARIO** cofinancia **EL PROYECTO** aportando el equivalente a la suma de LETRAS de pesos (\$NUMEROS) m/te.
- b. **EL EJECUTOR** aportará como contrapartida el equivalente a la suma de LETRAS de pesos (\$NUMEROS) m/te.
- c. Para todos los efectos, se precisa que el valor de la cofinanciación por parte de **EL BENEFICIARIO**, así como el valor de la contrapartida aportada por **EL EJECUTOR** no serán administrados y pagados por **EL CONTRATANTE**, razón por la cual debe entenderse que el valor total del presente contrato se refiere únicamente al valor aportado por **EL FIDEICOMITENTE**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma anteriormente descrita será pagada por **EL CONTRATANTE** hasta el monto disponible para este contrato y con cargo a los recursos del “**FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**”, previa recepción a entera satisfacción de los recibos de pago de los aportes parafiscales y seguridad social del personal asignado al proyecto, RUT y la pertinente instrucción de **EL COMITÉ TÉCNICO** a través de **EL FIDEICOMITENTE**.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos señalados en la presente cláusula, están condicionados a la existencia efectiva de recursos en el “FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**”. En caso de inexistencia o de insuficiencia de los mismos, **LA FIDUCIARIA** en su condición de mandataria con representación de **EL FIDEICOMITENTE** no adquiere obligación alguna acerca del no pago de lo convenido y así lo aceptan **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** con la firma del presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. Al momento de finalizar **EL PROYECTO, EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** reintegrarán a **EL CONTRATANTE** los recursos aportados por **EL FIDEICOMITENTE** que no fueron ejecutados ni comprometidos en desarrollo del presente contrato. La cuantía del reintegro se determinará en el acta de liquidación firmada por las partes o expedida unilateralmente por **EL CONTRATANTE**. Dicha acta prestará mérito ejecutivo, renunciando tanto **EL EJECUTOR** como **EL BENEFICIARIO** a toda clase de requerimientos para ser constituidos en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.

PARÁGRAFO QUINTO. RECUPERACIÓN CONTINGENTE. Cuando **EL COMITÉ TÉCNICO** a través de **EL FIDEICOMITENTE** determine que **EL EJECUTOR** o **EL BENEFICIARIO** han incurrido por su culpa en incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas mediante este contrato, **EL FIDEICOMITENTE** dará, por escrito, la instrucción a **EL CONTRATANTE** para darlo por terminado respecto de la parte que haya incurrido en el incumplimiento, en cuyo caso exigirá a **EL BENEFICIARIO**, si la incumplida fuera éste, el reintegro del capital dado en financiamiento, más intereses corrientes vigentes en el momento de la restitución, y **EL EJECUTOR** si la incumplida fueran ésta, igualmente el reintegro del capital dado en financiamiento más intereses corrientes vigentes en el momento de la restitución.

La situación descrita en el presente parágrafo deberá constar en un acta de liquidación firmada por las partes, o mediante escrito motivado emitido por **EL FIDEICOMITENTE**. Cuando **EL BENEFICIARIO** y/o **EL EJECUTOR** se abstengan de firmar el acta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del oficio remisorio de **EL PROYECTO** o del acta, **EL BENEFICIARIO** y **EL EJECUTOR** aceptan que el acta final o el escrito que establecen la liquidación, prestan mérito ejecutivo, y renuncian a toda clase de requerimientos.

PARÁGRAFO SEXTO. RENDIMIENTOS FINANCIEROS. En caso de que los recursos girados por **EL CONTRATANTE** para los fines específicos del proyecto generen rendimientos financieros, **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** deberán consignarlos al finalizar el proyecto antes de firmar el Acta de liquidación del contrato, en la cuenta corriente del Banco de Occidente No 256-02666-7 a nombre de la “**CARTERA COLECTIVA ABIERTA OCCIDENTE**”, en el formato de Recaudo en Línea especificando en el campo “Facturas / Otras Referencias” el numero 1210-1253 correspondiente al fideicomiso a nombre de “**FIDUOCCIDENTE - FIDEICOMISO No. 3-4-1973- CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**” con Nit 830.054.076-2, nombre que deberá ir en el campo “Nombre del Pagador”, y el Nit en el campo “Referencia 1 o Nit.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

Para el efecto, paralelo a la consignación, deberán remitir certificación suscrita por su Revisor Fiscal o Contador Público, en la cual conste que efectivamente el valor consignado corresponde a los rendimientos obtenidos.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, previa instrucción expresa de **EL COMITÉ TÉCNICO** a través de **EL FIDEICOMITENTE**, pagará el valor del presente contrato así:

1. **EL CONTRATANTE** entregará, a título de anticipo, la suma de LETRAS de pesos (\$NUMEROS) m/te, equivalente al 40% del valor total del contrato, una vez aprobadas las pólizas por parte de **EL CONTRATANTE**.
2. Un primer pago por valor total de LETRAS de pesos (\$NUMEROS) m/te, equivalente al 60% del valor total del contrato, contra entrega del informe técnico y financiero de avance y previa aprobación del mismo por parte del Interventor y de **EL COMITÉ TÉCNICO**.
3. Un segundo pago por valor total de LETRAS de pesos (\$NUMEROS) m/te equivalente al 30% del valor total del contrato contra entrega del informe técnico y financiero de avance y previa aprobación del mismo por parte del Interventor y de **EL COMITÉ TÉCNICO**.
4. Un tercer y último pago por valor total de LETRAS de pesos (\$NUMEROS) m/te, equivalente al 10% del valor total del contrato contra entrega del informe final y previa aprobación del mismo por parte del Interventor y de **EL COMITÉ TÉCNICO**. En todo caso, este último pago será realizado una vez se haya procedido a la suscripción del acta de liquidación del presente contrato.

El anticipo se amortizará proporcionalmente en cada uno de los pagos.

PARAGRAFO PRIMERO: EL EJECUTOR radicará en las instalaciones de la Fiduciaria de Occidente, la factura o cuenta de cobro respectiva, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos serán efectuados por **EL CONTRATANTE**, única y exclusivamente con cargo a los recursos que forman parte del patrimonio autónomo denominado "**FIDUOCCIDENTE - FIDEICOMISO No. 3-4-1973-CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación en **LA FIDUCIARIA** de la respectiva orden de pago escrita, suscrita por quienes tengan registradas sus firmas a nombre de **EL FIDEICOMITENTE** en el formato establecido para ello, acompañada de la certificación de las labores contratadas suscrita por la persona designada para tal efecto, a la cual deberá adjuntarse el acta de **EL COMITÉ TÉCNICO**.

PARÁGRAFO TERCERO: La orden de pago remitida por **EL FIDEICOMITENTE** a la Fiduciaria de Occidente deberá contener entre otros, los siguientes aspectos: Nombre de

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

EL BENEFICIARIO de pago con su NIT o cédula, descripción de la actividad a pagar y valor a pagar.

PARÁGRAFO CUARTO: EL FIDEICOMITENTE podrá remitir a **LA FIDUCIARIA** de Occidente la solicitud de pago vía fax, con el fin de que ésta adelante el trámite correspondiente. Sin embargo, no se efectuarán pagos cuyas instrucciones acompañadas de los documentos originales y sus soportes correspondientes, no hayan sido radicadas en las instalaciones de la Fiduciaria de Occidente.

PARAGRAFO QUINTO: EL CONTRATANTE efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan legalmente.

PARÁGRAFO SEXTO: Para la presentación de la factura o cuenta de cobro, deberá contener además de los requisitos de ley, los siguientes requisitos:

1. Debe ser elaborada a nombre del patrimonio autónomo denominado **“FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. – FIDEICOMISO No. 3-4-1973-CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ – NIT 830.054.076-2”**.
2. Nombre completo de **EL EJECUTOR** y número de identificación.
3. Dirección, ciudad, teléfonos, fax, de **EL BENEFICIARIO** del pago.
4. Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo, precisando el número del contrato en virtud del cual se presente la factura correspondiente.
5. Valor a pagar igual en número y letras.
6. Lugar de realización de actividades.
7. Firma de **EL BENEFICIARIO** de la factura o documento equivalente.
8. Régimen a que pertenece **EL EJECUTOR** (común o simplificado)
9. Indicar si es gran contribuyente responsable del I.V.A y/o Autorretenedor de Renta.
10. No contener tachones ni enmendaduras.
11. Certificación suscrita por revisor fiscal o contador donde conste que **EL EJECUTOR** se encuentre al día en el pago de los aportes de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Atención a Riesgos Profesionales, así como parafiscales, ICBF, SENA y caja de Compensación familiar.
12. Presentación de las certificaciones y/o cotizaciones expedidas por las entidades correspondientes, con una vigencia inferior a 30 días calendario, donde conste que **EL EJECUTOR** se encuentre al día en el pago de las obligaciones con su Plan

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ”**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

Obligatorio de Salud y Fondo de Pensiones Obligatorias, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y por el Decreto 510 de 2003 y 3085 de 2007 respectivamente, normas que **EL EJECUTOR** declara conocer y aceptar. Con todo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas, y será causal de terminación unilateral del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprobare alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de **EL EJECUTOR**.

13. Aprobación de la factura o cuenta de cobro por parte de **EL FIDEICOMITENTE**, contando para ello con el visto bueno de la interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará a **EL EJECUTOR** el día hábil inmediatamente posterior o dentro del plazo estipulado para efectuar los pagos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTOR Y DEL BENEFICIARIO. En cumplimiento de lo establecido en **EL CONVENIO**, las obligaciones que adquieren tanto **EL EJECUTOR** como **EL BENEFICIARIO** del presente contrato, son las establecidas en el **MEMORANDO DE ELABORACION DE CONTRATO** de fecha DIA (##) de MES de AÑO emitido por **EL COMITÉ TÉCNICO** y radicado en **LA FIDUCIARIA** por parte de **EL FIDEICOMITENTE**, el cual hace parte integral del presente contrato, a las cuales, tanto **EL BENEFICIARIO** como **EL EJECUTOR** se comprometen a dar cumplimiento, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía.

5.1 OBLIGACIONES DEL EJECUTOR:

1. Vincular a los empresarios beneficiarios de **EL PROYECTO**.
2. Asesorar la elaboración y ejecución de proyectos asegurando el éxito del mismo.
3. Administrar y ejecutar los recursos destinados al proyecto.
4. Transferir el conocimiento a otros empresarios del sector no beneficiados en **EL PROYECTO** presentado.
5. Presentar los informes necesarios sobre el avance de **EL PROYECTO**.
6. Manejar los recursos cofinanciados en un centro de costo independientemente.
7. Establecer previamente con **EL BENEFICIARIO** de **EL PROYECTO**, el convenio o contrato, que indique aspectos del manejo de la propiedad intelectual, acuerdo del uso del manejo de software generado en **EL PROYECTO**, manejo del aporte de la contrapartida y todo lo necesario para el buen desempeño de **EL PROYECTO**.
8. Realizar seguimiento y control a cada uno de los proyectos, haciendo uso de la herramienta ó sistema de información que la interventoría entregará al momento de iniciar la ejecución de **EL PROYECTO**.

5.2. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO:

1. Aportar los recursos de contrapartida.
2. Dedicar el personal necesario para el éxito de proyecto.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

3. Trabajar mancomunadamente con **EL EJECUTOR** de **EL PROYECTO** para el desarrollo del mismo.
4. Establecer previamente con **EL EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, el convenio o contrato, que indique aspectos del manejo de la propiedad intelectual, acuerdo del uso del manejo de software generado en **EL PROYECTO**, manejo del aporte de la contrapartida y todo lo necesario para el buen desempeño de **EL PROYECTO**.

PARÁGRAFO. De la misma manera, **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** se comprometen a:

1. Afiliarse a los sistemas de seguridad social, pensiones y riesgos profesionales y enviar copia de los mismos a **EL CONTRATANTE**.
2. Constituir y mantener vigentes las garantías en los términos de la cláusula Octava del presente contrato.
3. Acatar lo establecido en las cláusulas de CONFIDENCIALIDAD y de PROPIEDAD INTELECTUAL establecidas en el presente contrato.
4. Elaborar y entregar los informes que le solicite **EL INTERVENTOR** o **EL CONTRATANTE**, en relación con las actividades objeto de este contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a:

1. Realizar los pagos dentro de los términos y plazos previstos en la cláusula Cuarta del presente contrato.
2. Efectuar a cada pago solicitado los descuentos por concepto de retenciones aplicables.
3. Aprobar las garantías exigidas en este contrato.
4. Previa instrucción de **EL FIDEICOMITENTE**, hacer efectivas las garantías exigidas en el presente contrato.
5. Previa instrucción de **EL FIDEICOMITENTE**, dar por terminado el contrato en los términos previstos en el “**PARÁGRAFO SEXTO. RECUPERACIÓN CONTINGENTE**” de la cláusula tercera de este contrato.
6. En general, aquellas que surjan por la naturaleza de este contrato, de acuerdo con la calidad en la que actúa en el mismo.

SÉPTIMA.- INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL EJECUTOR y EL BENEFICIARIO declaran expresamente que:

1. Las actividades objeto del presente contrato las realizan en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos y con total autonomía administrativa, de manera que no existe ni se genera en ningún evento relación de carácter laboral entre **EL CONTRATANTE, EL EJECUTOR y EL BENEFICIARIO**, y por consiguiente no existe derecho a reclamar el pago de prestaciones sociales legales ni convencionales.
2. Que asumen todos los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilicen.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

OCTAVA.- GARANTIAS: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, **EL EJECUTOR**, deberán constituir y mantener vigentes a su costa en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y entregar a completa satisfacción de **EL CONTRATANTE**, y entregar a **EL CONTRATANTE** para su verificación y aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, las siguientes pólizas de seguro a favor de entidades particulares, en las que se señale como beneficiario textualmente al "**FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ identificado con NIT 830.054.076-2**":

1. **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al _____ por ciento (20%) del valor total del contrato antes de IVA, correspondiente a la suma de \$_____, con una vigencia equivalente al término de duración del mismo y tres (3) meses más.
2. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por un valor equivalente al _____ por ciento (15%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$_____, con una vigencia equivalente al término de duración del mismo y tres (3) años más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al _____ por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$_____, con una vigencia equivalente al término de duración del mismo y dos (2) años más.
4. **DE CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO:** Por valor equivalente al 100% del valor del anticipo, correspondiente a la suma de \$_____, vigente por el término de duración del contrato. (NOTA: Esta garantía debe constituirse siempre y cuando en la forma de pago se haya pactado la entrega de un anticipo)

PARAGRAFO PRIMERO.- Estas garantías deben haberse constituido por **EL EJECUTOR** y deben ser aprobadas por escrito por **EL CONTRATANTE** para que pueda comenzar la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO.- En caso de prórroga, modificación del presente contrato, o de hacerse efectiva alguna de las pólizas **EL EJECUTOR** deberá ajustar las garantías de la siguiente forma:

1. La vigencia la ampliará **EL EJECUTOR** cubriendo todo el plazo de prórroga y por término adicional previsto para las garantías originales.
2. Las garantías deberán mantenerse en la misma forma porcentual establecida originalmente, de tal manera que si el precio global del contrato se incrementa por motivo de la prórroga o modificación, la suma numérica equivalente de cada una de las garantías debe ser ajustada en relación con el aumento que implique la prórroga o modificación.

PARÁGRAFO TERCERO: No se realizará ningún pago por parte de **EL CONTRATANTE**, hasta tanto **EL EJECUTOR** no hayan constituido las pólizas y éstas hayan sido aprobadas.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ”**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

PARAGRAFO CUARTO.- Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL EJECUTOR**.

PARAGRAFO QUINTO.- Sí **EL EJECUTOR** incurre en mora en el pago de la prima, **EL CONTRATANTE** podrá hacerlo por cuenta de **EL EJECUTOR** lo autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo de **EL EJECUTOR** las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que **EL CONTRATANTE** reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados.

NOVENA.- DERECHO DE RETENCIÓN: El incumplimiento de **EL EJECUTOR** de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a **EL CONTRATANTE** para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude, hasta cuando **EL EJECUTOR** se allana a cumplir con lo pactado.

DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO: **EL EJECUTOR** no podrá ceder en todo ni en parte del presente contrato sin autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

UNDÉCIMA.- DIVULGACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN. **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** deberán destacar en toda publicación o material divulgatorio relacionado con **EL PROYECTO** y su ejecución, que este se financia con la cooperación de **COLCIENCIAS** y de la Cámara de Comercio de Bogotá.

DUODÉCIMA.- INTERVENTORÍA: La Interventoría del presente contrato será ejercida por quien designe **EL FIDEICOMITENTE**, quien comunicará por escrito tal decisión a **LA FIDUCIARIA**. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO**. Si en desarrollo del presente contrato se llegare a presentar algún tipo de incumplimiento por parte de **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** en el desarrollo de sus obligaciones, el interventor deberá notificar por escrito tal situación a **EL CONTRATANTE** para que este tome las decisiones que considere pertinentes.

DECIMATERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL EJECUTOR y EL BENEFICIARIO: Correrán por cuenta de **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de **EL CONTRATANTE** y/o de **EL FIDEICOMITENTE** con ocasión de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO.- EL CONTRATANTE repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al **EJECUTOR** y al **BENEFICIARIO**, incluidos los gastos y costos ocasionados.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

DECIMACUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: a) Por Incumplimiento reiterado de las obligaciones por parte de **EL EJECUTOR** y de **EL BENEFICIARIO**. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por vencimiento del plazo pactado. d) Por la terminación del contrato de fiducia mercantil constitutivo del patrimonio autónomo denominado **“FIDUOCCIDENTE - FIDEICOMISO No. 3-4-1973-CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ”**

DECIMAQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del **EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO**, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** haya sufrido **EL CONTRATANTE**.

DECIMASEXTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de que surjan diferencias entre las partes por razón o con ocasión del presente contrato, serán resueltas por ellas mediante procedimientos de autocomposición directa, tales como negociación directa, mediación o conciliación. Para tal efecto, las partes dispondrán de treinta días (30) hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo.

DECIMASÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige por los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **EL CONTRATANTE**.

DECIMOCTAVA.- LIQUIDACIÓN: Una vez cumplida la labor contratada por parte del **EJECUTOR**, conforme a la certificación impartida para tal efecto por quien designe **EL FIDEICOMITENTE**, y efectuados los pagos de que trata la cláusula Cuarta del presente contrato, éste será liquidado dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, término que solo podrá ser prorrogado de manera justificada por las partes por dos (2) meses más. **EL CONTRATANTE** deberá realizar todas las gestiones para liquidar los contratos en el término previsto. **EL CONTRATANTE** remitirá **EL PROYECTO** de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su envío, **EL PROYECTO** de liquidación se entenderá aprobado.

De cada acta de liquidación se elaborarán cuatro ejemplares, uno que conservará **EL EJECUTOR**, otro **EL BENEFICIARIO**, otro **EL FIDEICOMITENTE** y el último para el archivo y control por parte de la Fiduciaria de Occidente con sus respectivos soportes.

DECIMANOVENA.- DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato, los documentos que se citan a continuación los cuales determinan, regulan y complementan la legislación aplicable y las condiciones del presente contrato: **1)** Términos de Referencia origen de la propuesta. **2)** La propuesta presentada por **EL EJECUTOR** y **EL**

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ”**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

BENEFICIARIO. 3) Copia del RUT del **EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** y de los certificados de existencia y representación legal de los mismos. **4)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por **EL CONTRATANTE** y/o sus delegados, **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO**.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD. EL EJECUTOR, EL BENEFICIARIO y EL CONTRATANTE se comprometen a mantener y conservar de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros cualquier información de carácter técnico o comercial sobre las informaciones, o desarrollos que se obtengan en la ejecución del contrato, incluyendo de manera enunciativa: las fórmulas, procedimientos, metodologías, técnicas, Know – How y demás informaciones a que puedan tener acceso las partes o sus dependientes. Para tal efecto debe tenerse en cuenta lo pactado en la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** pagarán a **EL FIDEICOMISO** a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause.

Lo anterior sin perjuicio de que **EL FIDEICOMISO** solicite la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal. **EL FIDEICOMISO** podrá deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que le adeude a **EL EJECUTOR** y al **BENEFICIARIO**. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de **EL FIDEICOMISO** sobre el incumplimiento presentado por **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN El presente Contrato requiere para su legalización y ejecución la firma de las partes y la constitución y aprobación de las garantías en los términos previstos en la cláusula Octava del presente contrato, así como el pago del impuesto de timbre por parte de **EL EJECUTOR** si a ello hubiere lugar. En caso de que **EL EJECUTOR** esté exento del pago del impuesto de timbre, este deberá ser asumido por **EL BENEFICIARIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos relacionados con la legalización y ejecución del presente contrato serán entregados por **EL EJECUTOR** a **EL CONTRATANTE** en las instalaciones de la Fiduciaria de Occidente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no cumplirse los requisitos de legalización y ejecución del presente contrato, **EL CONTRATANTE** realizará todas las gestiones para subsanar las falencias presentadas. Si subsisten dichas eventualidades, **EL CONTRATANTE** procederá a devolver a **EL FIDEICOMITENTE** el presente contrato con las observaciones pertinentes para su corrección, señalando que el contrato aún no se ha legalizado y por tanto no podrá iniciarse su ejecución.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

VIGESIMA TERCERA.- DOMICILIO: El domicilio del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. Las partes y **EL FIDEICOMITENTE** podrán recibir comunicaciones en las siguientes direcciones:

Por EL CONTRATANTE: Dirección: Carrera 13 No 27-47. Piso 9.
Teléfono: 2973030
Fax: 2973033
Correo electrónico: _____

Por EL EJECUTOR: Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Por EL BENEFICARIO: Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD. EL EJECUTOR y EL BENEFICIARIO mantendrán indemnes a **EL CONTRATANTE**, a la Fiduciaria de Occidente S.A y al patrimonio autónomo denominado “**FIDUOCCIDENTE - FIDEICOMISO No. 3-4-1973-CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**”, contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato y por daños o lesiones al personal que **EL EJECUTOR** y al **BENEFICIARIO** requieren para el desarrollo del presente contrato o a terceros. Así mismo las sanciones que se impongan por organismos de control, judiciales, administrativos y en general por cualquier entidad del orden nacional, departamental o municipal, por incumplimiento de lo ordenado por los mismos o por condena en los procesos civiles, laborales, administrativos, penales y en general cualquier condena que resulte con ocasión del desarrollo de este contrato, serán asumidas por **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO.**, siempre y cuando dichas condenas, multas o sanciones se originen por acción u omisión de **EL EJECUTOR** en el cumplimiento o desarrollo de las obligaciones a su cargo previstas en este contrato. Si las sanciones no fueren pagadas por ésta en los plazos estipulados, **EL CONTRATANTE** podrá realizar los pagos correspondientes por cuenta de **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO**, descontando directamente del saldo de cuentas a favor de este, si las hay. **PARÁGRAFO.-** En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **EL CONTRATANTE**, este notificará a **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su conocimiento, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, para mantener indemne a **EL CONTRATANTE**, a **LA FIDUCIARIA** y al patrimonio autónomo denominado “**FIDUOCCIDENTE - FIDEICOMISO No. 3-4-1973-CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ**” y adelante las gestiones pertinentes a fin de llegar a un arreglo.

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ”**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad sobre los derechos de propiedad intelectual de los resultados que se obtengan en el marco del presente proyecto de investigación o innovación, se sujetarán a las condiciones particulares de cada proyecto.

En cualquier caso, cuando no se pacte la exclusividad en el uso de la propiedad intelectual, **EL EJECUTOR, LA CÁMARA y COLCIENCIAS** podrán libremente hacer uso de los resultados.

VIGÉSIMA SEXTA: MODIFICACIONES. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato. Las modificaciones que se acuerden al presente Contrato serán objeto de un adendo u otrosí al mismo.

VIGESIMA SÉPTIMA.- EJERCICIO DE DERECHOS: Los eventuales retardos de **EL CONTRATANTE** para ejercer sus derechos frente a **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** por incumplimiento de las obligaciones a cargo de éste previstas en el presente contrato, no se entenderán como una modificación a los términos del mismo, o como una renuncia por parte de **EL CONTRATANTE** a exigir la indemnización de perjuicios correspondiente y/o el cumplimiento del contrato.

VIGESIMA OCTAVA.- NULIDAD PARCIAL: Si una parte o cláusula(s) de este contrato fuere(n) declarada(s) nula(s), ineficaz, inexigible o en conflicto con la ley, esto no afectará la validez del resto de este contrato, y sus demás cláusulas y estipulaciones se mantendrán en vigor, a menos que el contenido de las cláusulas nulas, ineficaces, etc., sean esenciales para el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato.

VIGESIMA NOVENA.- INTEGRIDAD: El presente contrato sustituye y deja sin efecto alguno cualquier pacto anterior entre las partes, verbal o escrito, sobre el mismo objeto, y por tanto las partes declaran que éste será el único que tendrá valor entre ellas para regular sus obligaciones y derechos, en relación con el objeto contractual pactado.

TRIGÉSIMA. IMPUESTOS: Al momento de los pagos, se deberán aplicar todas las normas tributarias vigentes. El impuesto de timbre que se genere con ocasión de la suscripción del presente contrato será asumido por **EL EJECUTOR** y, en caso de que este último este exento de su pago, deberá ser asumido por **EL BENEFICIARIO**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MANEJO AMBIENTAL. En la ejecución del presente contrato, **EL EJECUTOR** y **EL BENEFICIARIO** deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes.

Para constancia se firma en _____ a los _____

Por EL CONTRATANTE

Por EL EJECUTOR,

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION Y PAGOS DENOMINDADO FIDUOCCIDENTE
FIDEICOMISO No. 3-4-1973 – CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ”**

CONTRATO ## DE CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A., QUIEN OBRA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO **MANDATARIA CON REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EN DESARROLLO DEL FIDEICOMISO No 3-4-1973** Y NOMBRE COMPLETO DEL EJECUTOR – NIT.

ADRIANA PINZÓN ARANGUREN
Representante Legal
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
mandataria con representación
**de LA CÁMARA DE COMERCIO
DE BOGOTÁ.**

CC: _____